



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - U303		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2294/2019	ACT13117V	25-10-2019
 3J4H600X4N2X5T6J0H8J		

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

2.5. **ÁREA DE JUVENTUD.**

Uº **EXPTE. 2294/2019.- CONCURSO LOGOTIPO CASA JOVEN: APROBACIÓN CONVOCATORIA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Juventud, de fecha 18 de octubre de 2019, cuyo texto se transcribe:

“Con el fin de fomentar la participación de la juventud en asuntos que les son propios y alentar el compromiso y la responsabilidad de los mismos con los recursos destinados a ellos, la Concejalía de Juventud quiere organizar un concurso destinado a adolescentes y jóvenes del municipio para el diseño una imagen representativa de la Casa Joven, situada en la calle Acebo nº 5.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria del «concurso de logotipo de la Casa Joven», cuyo contenido se anexa:

«Artículo 1.- Bases reguladoras

Esta convocatoria se regula a través de los siguientes artículos, aplicándose en lo no previsto por los mismos, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

2.1.- El premio se financiarán con cargo a la partida 1301 924 2279914 (actividades para jóvenes) del Presupuesto General prorrogado del año 2018, por un total de 200,00 euros que serán abonados a la persona ganadora en forma de cheque-regalo de una empresa de la comarca.

Artículo 3.- Objeto de la convocatoria

Fomentar la participación de la juventud en asuntos que les son propios y alentar el compromiso y la responsabilidad de los propios jóvenes con los recursos destinados a ellos.

Artículo 4 .- Concesión

La concesión del premio se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 5.- Requisitos

Residir en Castrillón y haber nacido entre 1994 y 2007. Estas circunstancias las acreditará a posteriori la persona propuesta para el premio a través de la presentación de copia de DNI y volante de empadronamiento. En caso de presentación en grupo, los componentes del mismo deben acreditar los requisitos.

Artículo 6.- Descripción del concurso

Diseñar imagen o conjunto de imágenes que servirán de base para el diseño del vinilo que figurará en los cristales exteriores de la Casa Joven de Castrillón situada en los bajos del nº 5 de la Calle Acebo de Piedrasblancas.

El trabajo se hará usando la técnica que el participante considere conveniente, así como presentarlo en el tamaño que vea adecuado.

Los trabajos pueden presentarse individualmente o en grupo.

En caso de presentación en grupo, uno de los participantes deberá actuar como representante del resto y será responsabilidad del grupo el reparto del premio en caso de ser alcanzado.

El logotipo o imagen ganadora no será necesariamente aquella que la Concejalía de Juventud use como propia de la Casa Joven. El Ayuntamiento se reserva el derecho de crear la marca que estime conveniente sin perjuicio de que tanto el trabajo premiado como el resto de presentados, sirvan para conocer los gustos e inclinaciones artísticas de los jóvenes destinatarios del equipamiento.

Artículo 7.- Cuantía del premio

200,00 euros que serán abonados a través de un cheque-regalo de un comercio de la comarca.

En el caso de que la persona ganadora o uno de quienes formen el grupo, en caso de presentarse al concurso bajo esta forma, no cumpla los requisitos, el premio pasará al siguiente clasificado. Lo mismo ocurrirá si por el motivo que sea, la persona premiada renuncia a recibirlo.

Artículo 8.- Documentación necesaria y forma de presentación

Los jóvenes interesados deberán presentar su trabajo de la siguiente forma:

En un sobre irá el trabajo. En el exterior de ese sobre se escribirá o un lema o seudónimo.

En otro sobre se meterá un folio con los siguientes datos: Nombre, año de nacimiento, dirección y teléfono. En el caso de que sea un grupo, se añadirán esos mismos datos de todos los componentes. En el exterior de ese segundo sobre se escribirá el mismo lema o seudónimo que se puso en el sobre que contiene el trabajo.

Artículo 9.- Plazo, publicación y lugar de presentación de la solicitud

9.1.- El plazo para participar será de 20 días naturales y el plazo comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

9.2.- La convocatoria se publicará en el tablón de edictos y la web municipal.

9.3.- La documentación para participar (los dos sobres mencionados en artículo 8) se remitirán a la Oficina Joven, situada en el polideportivo de Piedras Blancas en horario de 8,00 a 14,30 horas, o bien, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Criterios de selección

Se valorará la adecuación del trabajo al objetivo previsto de ser una imagen ligada al funcionamiento de la Casa Joven, la originalidad y el valor estético.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 11.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

11.1.- El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Juventud y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, los cuales examinarán la documentación para informar sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del joven premiado (o jóvenes en caso de grupo), y emitirán un informe sobre el número de los trabajos recibidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

11.2.- El Comité de Valoración será el órgano colegiado al que le corresponderá la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de los trabajos, resultando suficiente para la adopción de sus acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple.

11.3.- La composición del Comité de valoración es la siguiente:

Presidenta: la Alcaldesa o persona en quien delegue.

Vocales: la concejala de Juventud; la concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas; la funcionaria responsable de la Oficina Joven, que actuará también como secretaria.

Como asesores, el Comité de Valoración contará con las siguientes personas:

Técnico de la Oficina Técnica.

Representante de la Asociación Los Glayos.

11.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta ganadora.

El fallo del Comité de Valoración es irrevocable.

Artículo 12. Publicación del resultado

Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 13.- Causas de anulación del proceso

Que no se haya presentado ningún trabajo».

SEGUNDO.- Dar traslado a la Técnica de Administración General, D^a Ana Belén Jiménez Prado, para la publicación de la presente convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Juventud, de fecha 18 de octubre de 2019, que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº